



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 8.217 /

MONTE PATRIA, 23 de Julio de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario Int. N° 62 del 22/07/2015, del Sr. David Santos Arrieta, Encargado Área Biopsicosocial del Departamento de Educación de Monte Patria.-

DECRETO

1. **CONCÉDASE** Un Fondo a Rendir al Sr. **CARLOS MELENDEZ ESCOBAR, R.U.T.** **Asistente Social del Departamento de Educación de Monte Patria**, el que será utilizado para cubrir gastos de Adquisición de Entradas al Cine para alumnos y alumnas participantes del Programa Escuelas Abiertas de Invierno de Monte Patria, a realizarse el 24 de Julio de 2015.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 400.000.-** (Cuatrocientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto a la Cuenta Contable **114 05 85** de acuerdo a los recursos recibidos de JUNAEB e impútese el gasto correspondiente de acuerdo a la clasificación de la Rendición de Cuentas y en la forma que señala la normativa que rige la ejecución del Programa



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE